



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	IMPUGNACION DE LA MATERNIDAD
DEMANDANTE:	GUSTAV ROBERT HELLSTRÖM
DEMANDADO:	KEMBERLIN TEREZA VALDERRAMA ESCOBAR
RADICACIÓN:	2023-00373
PROVIDENCIA:	N° 1363
ASUNTO:	ADMITE

Correspondida por reparto la demanda de IMPUGNACIÓN DE MATERNIDAD, presentada por GUSTAV ROBERT HELLSTRÖM, a través de apoderado judicial, en contra de KEMBERLIN TEREZA VALDERRAMA ESCOBAR, esta Judicatura luego de examinarla, aprecia la concurrencia de los presupuestos procesales. Por lo tanto, tras haber sido presentada en debida forma, de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se dispone:

PRIMERO: ADMITIR demanda de IMPUGNACIÓN DE MATERNIDAD, presentada por GUSTAV ROBERT HELLSTRÖM, quien actúa en representación del menor NOAH OSCAR LEWIS HELLSTRÖM VALDERRAMA, en contra de KEMBERLIN TEREZA VALDERRAMA ESCOBAR.

SEGUNDO: IMPRÍMASE el trámite previsto para el proceso VERBAL en virtud de lo establecido en el artículo 368 y en armonía con el Art. 386 del Código General del Proceso.

TERCERO: NOTIFICAR personalmente al extremo demandado, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso o en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022 (caso en el cual deberá aportar la constancia de recibido del mensaje de datos enviado a la parte demandada).

CUARTO: CORRER traslado de la demanda y sus anexos por el término de veinte (20) días, para que la parte demandada proceda a su contestación.

QUINTO: Teniendo en cuenta que dentro de los anexos se allega prueba de ADN, no se hace necesaria decretarla de acuerdo con lo ordenado en el artículo 386 del C.G.P, de la cual se correrá traslado en la oportunidad procesal.

SEXTO: Se reconoce personería a CARLOS ALBERTO MOSQUERA MOGOLLÓN, para que actúe en representación del demandante, en los términos y para los efectos establecidos en el poder conferido.

SÉPTIMO: Notifíquese de esta providencia a la Defensora de Familia adscrita al Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ



**JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

(Art. 295 del C.G.P.)

*Bogotá D.C., hoy 23 de mayo de 2023, se notifica esta
providencia en el ESTADO No. 21*

Secretaría: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA